



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESÖLÜCIÓN AGT Nº 324 /2015

Ciudad de Buenos Aires, 22 de Julio - de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 11/2010, las Disposiciones UOA N° 5/15 y 6/15 y la Resolución AGT N° 52/14, el Expediente MPT0009 9/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Secretaria Privada solicita la instalación de un sistema de cámaras de seguridad de circuito cerrado, visión nocturna infrarrojo e instalación de portero eléctrico en las puertas blindex de los inmuebles sitos en Florida N° 1/19 7° piso y Cevallos N° 1672, donde funcionan la sede administrativa y un deposito, respectivamente, de este Ministerio Publico Tutelar.

Que por el Expediente MPT0009 Nº 9/15, tramita la Contratación Menor Nº 5/15, para la Instalación de Sistema de Seguridad para las sedes de Florida N° 19 y Virrey



Cevallos N° 1672, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que posteriormente, vía correo electrónico, desde la Secretaria Privada de la señora Asesora General Tutelar solicitó incorporar a la contratación en cuestión la adquisición de un Domo para ser instalado en la puerta de acceso de la Oficina de Atención Descentralizada (OAD) "Palermo", ubicada en la calle Berutti 3457/3461 de esta Ciudad.

Que por Disposición UOA Nº 5/2015, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, para el llamado de la presente contratación.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, cursó las invitaciones a participar a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), DICUEL S.R.L., OVERSIGHT S.A., ACROS S.R.L., SECURITY TEAM NETWORKS S.A., DOMONET S.A., INTELEKTRON S.A., a fs. 100/105.

Que por Disposición UOA N° 6/2015, se rectificó el artículo 2 de la Disposición UOA N° 5/2015 el que quedo redactado de la siguiente manera: "Llamar a la Contratación Menor N° 5/15 para el día 6 de julio de 2015 a las 13:30 hs., publicándose en la cartelera Oficial, el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y fehacientemente notificada a las firmas invitadas, según constancias de fs. 173, 132 y 119/124, respectivamente.

Que la Unidad Operativa de Adquisiciones emitió la Circular Sin Consulta N° 2/15 a fin de informar, que se ha detectado un error en la cantidad solicitada en el Renglón 4 del PCP, la misma fue publicada en la cartelera Oficial y el sitio web de este Ministerio Público Tutelar, y ha sido comunicada fehacientemente a las firmas según constancias de fs., 173, 157 y 139/144, respectivamente.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres Nº 6/2015, de fecha 6 de julio de 2015, a fs. 175/176, se ha recibido una (1) oferta para la contratación de marras, correspondiente a la firma OVERSIGTH S.A., C.U.I.T Nº 30-70974161-2.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha requerido al oferente, aclaraciones y documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la ley 2.095, obrante a fs. 255 y dicha empresa ha dado cumplimiento con lo requerido a fs. 264.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones ha tomado intervención emitiendo el Informe Técnico, e informa que la firma en cuestión cumple con las especificaciones técnicas requeridas, a fs. 266.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha confeccionado el Cuadro Comparativo de Precios, que ordena la reglamentación, y aconseja adjudicar a la firma OVERSIGTH S.A., C.U.I.T Nº 30-70974161-2, la Instalación de Sistema de Seguridad para las sedes de Florida N° 19 y Virrey Cevallos N° 1672 y un Domo para ser instalado en la puerta de acceso de la Oficina de Atención Descentralizada (OAD) "Palermo", ubicada en la calle Berutti 3457/3461, por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 12/100 (\$ 95.314,12.-), conforme el artículo 108 de la Ley Nº 2.095 modificado por la Ley Nº 4.764.

Que dicha firma se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, según constancia de fs. 184

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT Nº 52/14, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento en cuestión, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor Nº 5/15, para la Instalación de Sistema de Seguridad para las sedes de Florida N° 19, Virrey Cevallos N° 1672 y Berutti Nº 3457, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 modificado por la Ley Nº 4.764.

Artículo 2.- Adjudicar la Contratación Menor Nº 5/15 a la firma OVERSIGHT S.A., C.U.I.T Nº 30-70974161-2, por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 12/100 (\$ 95.314,12.-), en los términos del artículo 108 de la Ley Nº 2.095 modificado por la Ley Nº 4.764.

Artículo 3.- Aprobar el pago a la firma OVERSIGHT S.A., por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 12/100 (\$ 95.314,12.-), de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y abonar el mismo, previa presentación de las facturas pertinentes por parte del adjudicatario, de acuerdo a lo establecido en el Pliego citado.

Articulo 4.- Imputar el gasto a las partidas correspondientes al ejercicio 2015.

Articulo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los señores Matias de Cristofaro, Legajo Nº 5423, Cristian Blanco, Legajo Nº 5425 y Rocío Gutiérrez, Legajo Nº 5626, y en carácter de suplente a la Dra. Paula Mazzucco, Legajo Nº 5421, que intervendrá sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones y para su conocimiento al Departamento de Presupuesto y Contabilidad. Cumplido, archívese.-

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Publico
Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar



ASESORÍA GENERAL

REG Nº 324/15 TO XUI FO. 497-499 FECHA22-01-15

SEGRETAD A PROPERTY OF CHICA MINISTERS CONTRACTOR OF CHICAGO AREAS AREAS

TIJTELAR

Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

